

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo

Dirección Territorial de Valencia

2023/04977 Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de picapedreros, marmolistas y granitos naturales de la provincia de Valencia. Código: 46000125011982.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo parcial suscrito el día 30 de marzo de 2023 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia, en el que se pacta, prorrogar la vigencia del convenio hasta el día 31 de diciembre de 2023, las tablas salariales para el año 2023 y la actualización para el año 2024, así como la modificación del artículo 17 del texto convencional (cláusula de revisión salarial), quedando el resto inalterado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1a del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 13.3 de la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con notificación a la representación de la comisión negociadora.

VER ANEXO



Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 6 de abril de 2023. —El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.



**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE CANTEROS, MARMOLISTAS Y GRANITOS
NATURALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

En Valencia a 30 de marzo de dos mil veintitrés, siendo las 9:30 horas, se reúnen en los locales de PYMEV, sitios en Valencia, Avenida del Cid nº 2, 4ºC, los miembros abajo relacionados de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio sobre revisión de la tablas salariales del año 2023 con efectos 1 de enero de 2023, reconociéndose mutuamente legitimación para la firma del presente acuerdo.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

POR UGT-FICA PV

Salvador Climent
Rafael Puig
Ferran Sebastián
Nati Morilla
Juan José Escrig

POR CCOO HÁBITAT-PV

Juan Vte. Escrihuela
José J. Oriola
Isabel Amat

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

Francisco Teruel
Germán Gálvez
Lucía García

ACUERDAN

PRIMERO.- Prórroga del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia

Las partes acuerdan la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 de la vigencia del texto normativo del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia (2017-2021), que ha permanecido vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 por prórroga pactada el 15 de noviembre de 2022.

Si el VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción fuese publicado con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, las partes se comprometen bien a adaptar el contenido normativo del texto a las previsiones del VII CGSC, bien a adherirse al mismo entre tanto se negocia el nuevo convenio colectivo provincial.



SEGUNDO.- Según el Acuerdo de modificación e introducción de determinados artículos y disposiciones del VI Convenio General del Sector de la Construcción , acuerdo que fue suscrito el 13 de junio de 2022, y especialmente en relación a los acuerdos de incremento salarial regulados en su artículo 52, se acuerda:

Retribuciones 2023

Ante la actual situación, en la que los agentes sociales quieren poner de manifiesto las especiales dificultades por las que han atravesado y están atravesando aún las empresas y personas trabajadoras de nuestro sector, han convenido fijar el incremento para el año 2023, de manera que, tomando las tablas salariales vigentes durante 2022 como base, éstas se actualizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, publicado en el BOE de fecha 5/08/2022, incrementándose en un 3%. A estas tablas se les incrementará un 1% adicional para compensar la actualización de tablas con el IPC de 2022. Se adjuntan tablas salariales como Anexo I.

Retribuciones 2024

Para 2024 se actualizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, publicado en el BOE de fecha 5/08/2022, incrementándose en un 2,75%. A estas tablas se les incrementará un 1% adicional para compensar la actualización de tablas con el IPC atrasado.

Modificación Artículo 17º

Se acuerda modificar el Artículo 17 del Convenio, Clausula de revisión salarial, que pasará a aplicarse como una actualización de tablas. Cuando el IPC real del año 2023 sea superior al 3,5%, las tablas salariales se actualizarán para tomarlas como base para el cálculo de las tablas salariales de 2024. Para el año 2024 se actuará de la misma manera.

TERCERO.- PAGO DE ATRASOS

El pago de las diferencias salariales generadas desde el 1 de enero de 2023, se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

CUARTO.- FACULTAD REGISTRO Y PUBLICACIÓN

Se faculta a Lucía García Rodríguez con DNI 52657473P para que realice las gestiones de depósito y registro de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levante la sesión siendo las 11:30 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada Organización.

PYMEV

CCOO

UGT



Anexo I

TABLA SALARIAL 2023

*Convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros,
Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia*

	Nivel Profesional	Columna 1ª	Columna 2ª	Columna 3ª
	Categoría	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
<u>NIVEL</u>	ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
III	Jefe de primera	1.817,26 €	9,51 €	4,50 €
V	Jefe de segunda	1.723,44 €	9,51 €	4,50 €
VI	Oficial de primera	1.546,45 €	9,51 €	4,50 €
VIII	Oficial de segunda	1.411,83 €	9,51 €	4,50 €
IX	Auxiliar	1.311,03 €	9,51 €	4,50 €
IX	Telefonista	1.229,12 €	9,51 €	4,50 €
	OPERARIOS	DIARIO	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
VI	Escultor modelista	53,62 €	9,58 €	4,53 €
VII	Adornista	50,12 €	9,58 €	4,53 €
VII	Encargado	50,21 €	9,58 €	4,53 €
VIII	Oficial de primera	45,85 €	9,58 €	4,53 €
IX	Oficial de segunda	44,62 €	9,58 €	4,53 €
X	Ayudante	43,30 €	9,58 €	4,53 €
XI	Peón especializado	42,02 €	9,58 €	4,53 €
X	Vigilante	41,92 €	9,58 €	4,53 €
XII	Peón	40,70 €	9,58 €	4,53 €
	Dependiente	30,76 €	5,58 €	4,11 €
	Dependiente, 1º año	29,42 €	5,58 €	4,11 €
	Media dieta	10,97 €	Según art. 27º	
		4,51 €	Para el supuesto 2º del art. 27º	
	Compensación económica por	5,46 €	Artículo 30º	

PYMEV

CC.OO.

U.G.T.

